

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

6891 *Propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca*

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2009, aprobó la RPT de la Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística y Territorial de Mallorca (actualmente Agencia de defensa del territorio de Mallorca – ADTM), organismo autónomo dependiendo del Consejo de Mallorca, el cual se publicó en el “Boletín Oficial de las Islas Baleares” nº. 19, de 05-02-2009.

La mencionada RPT fue objeto de las siguientes modificaciones:

- Acuerdo del Pleno de día 5 de febrero de 2009, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 30, de 26 de febrero de 2009.
- Acuerdo del Pleno de día 13 de diciembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 178, de 26 de diciembre de 2013.
- Acuerdo del Pleno de día 9 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 18, de 11 de febrero de 2017.

2. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ACTUAL DE LA RPT

Ahora es necesaria proceder a su modificación, derivada de las circunstancias siguientes:

- El fomento de la adhesión de nuevos municipios en la Agencia mediante la delegación voluntaria de sus competencias en materia de disciplina urbanística. A estas alturas ya son 22 municipios que han firmado convenio de delegación en favor del Consejo de Mallorca o de la Agencia, encontrándose en trámite la firma de dos convenios de delegación más.
- La entrada en vigor de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de 2017, de urbanismo de las Islas Baleares, que ha supuesto la atribución a los consejos insulares de las competencias de disciplina urbanística sobre la práctica totalidad de los suelos clasificados como suelo rústico protegido en el territorio insular, competencias que antes correspondían a los municipios.

Estas circunstancias se encuentran debidamente explicadas tanto a la memoria suscrita por la Presidenta de la Agencia de fecha 20 de abril de 2018, como la memoria suscrita fecha 22 de mayo de 2018.

La propuesta de modificación de la RPT de la Agencia que se formula comprende la creación de nuevos puestos de trabajo y el cambio de adscripción de diferentes puestos de trabajo, así como la modificación de las categorías que pueden acceder a diferentes puestos de trabajo, mediante la creación de nuevas categorías que se adicionan a las existentes.

3. NEGOCIACIÓN SINDICAL



Se ha observado el trámite preceptivo del proceso de negociación sindical que tuvo lugar en la reunión de 22 de marzo de 2018 de la Mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral, en relación a la creación de nuevos puestos de trabajo y de cambio de adscripción de diferentes puestos de trabajo.

También se ha observado el trámite preceptivo del proceso de negociación sindical, que tuvo lugar en la reunión de 24 de mayo de 2018 de la Mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral, eso en relación a la modificación de las categorías que pueden acceder a diferentes puestos de trabajo, mediante la creación de nuevas categorías que se adicionan a las existentes, que propuso unos cambios a la propuesta de modificación de RPT inicialmente formulada.

4. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RPT ELEVADAS POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN AL PLENO DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

En fecha 27 de abril de 2018, conforme al artículo 14.1.j) de los Estatutos de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca, el Consejo de Dirección de la Agencia aprobó la propuesta de modificación de la RPT de la Agencia, con respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo y al cambio de adscripción de diferentes puestos de trabajo.

En fecha 25 de mayo de 2018, conforme al artículo 14.1.j) de los Estatutos de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca, el Consejo de Dirección de la Agencia aprobó la propuesta de modificación de la RPT de la Agencia, con respecto a la modificación de las categorías que pueden acceder a diferentes puestos de trabajo, mediante la creación de nuevas categorías que se adicionan a las existentes, eso de acuerdo con los cambios propuestos al proceso de negociación sindical llevado a término fecha 24 de mayo de 2018.

5. INFORMES EMITIDOS

El Secretario de la Agencia ha emitido sendos informes favorables a las propuestas de modificación, en fechas 23 de abril de 2018 y 22 de mayo de 2018.

En fecha 14 de mayo de 2018, el Secretario General del Consejo Insular de Mallorca, ha emitido informe que concluye que su informe no es preceptivo al tratarse de un procedimiento de modificación de la RPT, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En fecha 22 de mayo de 2018, el Interventor general del Consejo Insular de Mallorca, ha emitido informe que concluye que no es necesario el informe de fiscalización previa, de conformidad con la base 49.2.a) de las de ejecución del Presupuesto.

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA AGENCIA

El artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de consejos insulares, establece que corresponde al Pleno del Consejo la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Visto todo el anterior, la Presidenta de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca y Consejera ejecutiva de territorio e infraestructuras, eleva al Pleno del Consejo Insular de Mallorca, para su aprobación, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar las modificaciones a la Relación de puestos de trabajo de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca que se indican seguidamente, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente acuerdo:

A) Creación de nuevos puestos de trabajo:

- 1 Plaza de letrado (y modificación de las características del lugar existente actualmente).



- 7 Plazas de Técnico-a jurídico-a.
- 1 Plaza de economista
- 1 coordinador de apoyo a la Asesoría Jurídica
- 5 auxiliares de administración general
- 1 arquitecto superior
- 1 arquitecto técnico
- 7 inspectores urbanísticos

B) Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo, que pasarían ahora a estar bajo la dependencia directa del Jefe de servicio de la Agencia:

- 3 Plazas técnico jurídico de la Sección Jurídica (código 50363)
- 1 Plaza de técnico jurídico de la Sección Ejecutiva (código 50007)

C) Modificación de las categorías correspondientes a los puestos de trabajo que se señalan a continuación, añadiendo a las categorías establecidas actualmente las siguientes categorías de nueva creación:

CODIFICACIÓN	PUESTOS AFECTADOS	CATEGORÍAS PROPUESTAS
Código 50001.	Director gerente	TAG Técnico-ca superior Técnico-ca superior disciplina urbanística
Código 50008.	Letrado-ada	Letrado-ada TAG Técnico-ca superior Técnico-ca superior disciplina urbanística
Código 50002.	Jefe de Servicio	TAG Técnico-ca superior



Técnico-ca superior disciplina urbanística

Código 50362. Jefe de Sección

TAG

Técnico-ca superior

Técnico-ca superior disciplina urbanística

Código 50006. Jefe de Sección

TAG

Técnico-ca superior

Técnico-ca superior disciplina urbanística

Código 50948 Jefe de Sección

TAG

Técnico-ca superior disciplina urbanística

Secretario-aria Interventor-a

Secretario-aria

Código 50363. Técnico-ca Jurídico-ca

TAG

Técnico-ca superior

Técnico-ca superior disciplina urbanística

Código 50007. Técnico-ca jurídico-ca

TAG

Técnico-ca superior

Técnico-ca superior disciplina urbanística

Código 50009. Técnico-ca jurídica

TAG

Técnico-ca superior

Técnico-ca superior disciplina urbanística

Código 50004. Jefe de Sección

Arquitecto-ta superior

Arquitecto-ta superior en disciplina urbanística



TAG

Código 50005. Arquitecto-superior

Arquitecto-ta superior
Arquitecto-ta superior en disciplina urbanística

Código 50373. Arquitecto-ta técnico-ca

Arquitecto-ta técnico-ca
Arquitecto-ta técnico-ca en disciplina urbanística

Código 50375. Inspector Urbanístico

Delineante
Delineante de inspección urbanística

Segundo.- La fecha a efectos del presente acuerdo será a partir del día 1 del mes siguiente a su publicación en el BOIB.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 25 de mayo de 2018

La Presidenta de la Agencia y Consejera ejecutiva de territorio e infraestructuras
Mercedes Garrido Rodríguez





ANNEXO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA





Código	Puesto de trabajo Observaciones	Destinación	NP	TL	CD	CE	FP	Adm.	Grp.	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación / Otros Requisitos	Catalán
50001	Director -a Gerente	Palma	1	S	29	061	LLD	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística		C1
50008	Letrado -da	Palma	2	S	28	058	LLD	C4	A1	S	N	1	Letrado-ada TAG Técnico superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho	B2
50002	Jefe de Servicio	Palma	1	S	28	058	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho	C1
50363	Técnico –a jurídico -a	Palma	3	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	T.A.G. Técnico-a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho	C1
50007	Técnico –a jurídico -a	Palma	3	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	T.A.G. Técnico-a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho	C1
50009	Técnico –a jurídico-a	Palma	13	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	T.A.G. Técnico-a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho	C1
50010	Economista	Palma	1	N	23	034	C	C1	A1	N	N	1	Técnico-a superior economista	Licenciatura en Económicas	B2
50365	Coordinador –a de apoyo Administrativo	Palma	1	S	18	035	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -iva Administración general		C1
50011	Coordinador-a de apoyo a la Asesoría Jurídica	Palma	1	S	18	028	C	C3	C1/C2	N	N	1	Administrativo –iva Adm. gral. Auxiliar Adm. Gral.		C1
50003	Administrativo -iva de la Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -iva Administración general		C1
50366	Auxiliar Administración General	Palma	8	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración General		B2
50370	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración General		B2
50978	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración General		B2
Sección Jurídica															
50362	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciatura en derecho	C1





Sección Ejecutiva

50006	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística	Licenciatura en derecho	C1
-------	-----------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	---	-------------------------	----

Sección Administrativa

50948	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística Secretario -aria Interventor -a Secretario -aria	Licenciatura en derecho	C1
-------	-----------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	--	-------------------------	----

Sección Técnica

50004	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	Arquitecto-a superior Arquitecto -a superior en disciplina urbanística TAG		C1
50005	Arquitecto -a superior	Palma	2	N	25	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior Arquitecto -a superior en disciplina urbanística	Carnet de conducir B	B2
50373	Arquitecto -a técnico- a	Palma	3	N	24	037	C	C1	A2	N	N	1	Arquitecto -a técnico Arquitecto -a técnico –a en disciplina urbanística	Carnet de conducir B	B2
50375	Inspector -a urbanístico –a	Palma	13	N	19	032	C	C1	B/C1	N	N	1	Delineante Delineante de inspección urbanística	Carnet de conducir B	B2
50376	Inspector -a urbanístico –a II	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1/C2	N	N	1	Vigilante –inspector -a	Carnet de conducir B	B2



**CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD
URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA**

Departamento / Dirección Insular / Secretaría
técnica / Servicio / Sección

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
Código	Puesto de trabajo	Destinación	NL	TL	CD	CE	FP	Adm.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación Otros requisitos	Catalán	Observaciones

Notas:

- General:** Las letras de las columnas son para facilitar las notas que se indican. En la relación no figuran.
- Columna A:** Es un código numérico para identificar el puesto de trabajo.
- Columna B:** Denominación del puesto de trabajo.
- Columna C:** Especifica la destinación de puesto de trabajo en una localidad determinada.
- Columna D:** Refleja el número de puestos.
- Columna E:** Refleja si el puesto es singularizado (S) o base (N).
- Columna F:** Complemento de destino.
- Columna G:** Complemento específico. La cantidad que corresponde a cada código de CE es el establecido en la tabla de CE del personal del Consejo de Mallorca.
- Columna H:** FP = Forma de provisión LD = Libre designación; C = Concurso; E = Eventual; L = Laboral
- Columna I:** Adm. = Describe si el puesto de trabajo está abierto a:
C-1 = Exclusivamente al personal del Consejo y de sus organismos autónomos
C-2 = Personal del Consejo y de otras administraciones locales
C-3 = Personal del Consejo, de otras administraciones locales y administraciones autonómicas.
C-4 = Personal del Consejo, de otras administraciones locales, administraciones autonómicas y del Estado.
HE = Habilitación Estatal
- Columna J:** Grupo de adscripción (A1, A2, B, C1, C2 o E).
- Columna K:** PD: S = plena dedicación; N = no plena dedicación
- Columna L:** RN: S = puesto de trabajo restringido a ciudadanos españoles;
N = puesto de trabajo abierto a ciudadanos de otras nacionalidades en los términos previstos en la normativa vigente.
- Columna M:** Jornada del puesto de trabajo y, si es el caso, distribución horaria, utilizando los siguientes códigos:
1 = Jornada de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en computo anual prestada de forma continua.
- Columna O:** Describe la titulación requerida para poder acceder al puesto de trabajo
Si es el caso, refleja la formación específica requerida en el puesto de trabajo y, también, otros requisitos del puesto
- Columna P:** Nivel de catalán: Códigos: A2 = básico; B2= elemental; C1 = medio; C2 = superior; E = lenguaje administrativo.
- Columna Q:** Si es el caso, describe las especificaciones concretas del puesto de trabajo

